



**MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ**
Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987
R.U.C. N° 80008606-6



Email munifca.pk@hotmail.com
Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León
Telefax: (047) 230-301 – Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. N° 074/2023 (BIS)

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS “POLITICAS DE CONTROL INTERNO” DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. –

VISTO: LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL EQUIPO TECNICO MECIP.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, art. 15, capítulo III, de las Funciones Municipales, refiere a las potestades de la Municipalidad “...a: dictar y ejecutar ordenanzas, reglamentos y resoluciones...”.

Que, la Resolución de la Contraloría General de la República N° 337/2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015”, en la parte resolutive establece:

“... Art. 3° Impulsar la adopción efectiva de la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión, mediante actividades pertinentes con las instancias correspondientes, a los efectos de coordinar y armonizar las normas de carácter conceptual, metodológico, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno de las Instituciones Públicas ...”.

Que, el artículo 51°, de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipalidad, e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto, b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas;

POR TANTO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, las POLITICAS DE CONTROL INTERNO del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, conforme a lo establecido en el anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°: COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar. -
DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ A LOS TRES DIAS MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----



ABOG. OSCAR CABALLERO
SECRETARIO GENERAL



GILDO SOCOLOSKI
INTENDENTE MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL.